Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Estando en la sala capitular de esta Villa de fortuna a veinte y dos de febrero mil setec.s cincinquenta y cinco los ser.s Jph Bernal y Jph Cascales Alcaldes ordin.s Jph Soro y Fran.co Bernal Rexidores y Antonio Soro Jurado concejo Justicia y Rexim.to de dha Villa p.r S. M. Juntos y congregados para tratar y conferir las cosas y pertenecientes a la Utilidad y bien comun de esta republica segun lo an de uso y costumbre resolvieron lo sig.te

Por el dho S.r Fran.co Bernal se puso pres.te que en atencion a que esta Villa tiene diferentes pleitos fuera de ella con distintas personas y al mismo tiempo quanto ocurre en esta no tiene asesor con quien acordarlo y ante quien se sigan los pleitos y causas que ante la Real Justicia ay pendientes suplicaba a este Ayuntamiento se nombrase Abog.do de ciencia y conciencia y de caudal para que en quanto se ofresca ponga el ma.r desvelo en el desempeño de esta Villa y sus Vez.s y oido p.r dhos ser.s de comun acuerdo nombraron p.r asesor gral de esta Villa y de su Real Justicia al Lizem.do D.n Pedro Marin Alfonsa Abogado de los Reales consejos y vecino de la ciu.d de Murcia persona en quien concurren todas las qualidades y circunstancias que p.a semejante empleo se requieren lo que se le ruega saver sacando testim.o el pres.te est.o de este acuerdo y con carta se lo remita a dho Asesor general con lo que concluieron este acuerdo y firmaron de sus mercedes el que save y de todo ello